



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0700-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	09/06/2016
Hora:	11:29:13.3...
Folios:	0

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACION DE
OCCUPACIÓN DE CAUCE**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCA DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus
atribuciones legales y delegatarias y**

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución Radicado N° 112-4172 del 28 de agosto del 2015, se autorizó **OCCUPACIÓN DE CAUCE** a la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** identificada con Nit. 900.521.550-1 Representada Legalmente por el señor **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE**, con cédula de ciudadanía número 70.082.852, y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.778, actuando en calidad de Autorizado, para la construcción de sesenta y seis (66) metros lineales en tubería de concreto de 36" para el transporte de aguas lluvias en las coordenadas X: 847.812 Y: 1.160.830 Z:2307, por cuanto los diseños y memorias de cálculo cumplen para transportar el caudal del periodo de retorno de 100 años generado por cada cuenca, acorde con el estudio hidrológico e hidráulico presentado, en beneficio del **Proyecto Condominio Villas del Campo** ubicado predio con FMI 017-51622, localizado en la vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro.

Que a través de Oficio Radicado N° 131-2860 del 26 de mayo del 2016, sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.**, a través de su Representante Legal por el señor **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE**, y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, actuando en calidad de autorizado, solicitan ante La Corporación la **MODIFICACION DE AUTORIZACIÓN DE OCCUPACIÓN DE CAUCE**, para incluir nueva obra consistente en viaductos, transporte de aguas residuales de 2 tuberías diámetro 8 pulgadas, longitud 30 y 49 m., en beneficio del **Proyecto Condominio Villas del Campo** ubicado predio con FMI 017-51622, localizado en la vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto -ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de Autorización de **OCCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de MODIFICACION DE OCCUPACIÓN DE CAUCE, presentada por a la sociedad **PROMOTORA BOSQUE PLAZA S.A.S.** identificada con Nit. 900.521.550-1 Representada Legalmente por el señor **JORGE EDUARDO ACEVEDO URIBE**, con cédula de ciudadanía número 70.082.852, y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.438.778, actuando en calidad de Autorizado, para incluir nueva obra consistente en viaductos, transporte de aguas residuales 2 tuberías diámetro 8 pulgadas, longitud 30 y 49 m., en beneficio del **Proyecto Condominio Villas del Campo** ubicado predio con FMI 017-51622, localizado en la vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro.



ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-2860 del 26 de mayo del 2016.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA-BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056070522061
Proceso: trámite ambiental
Asunto: ocupación de cauce
Proyecto: Juliana Castrillón Zapata fecha: 03 de junio del 2016 recurso hidrico
Revisor: abogada Diana Uribe Quintero

